



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**

Equipo Supervisión Normativa (ESN)
Interno N° 1940 -2019
Ingreso N° 0301564 de fecha 04.07.2019.

ORD. N° 3764 /

ANT.: Presentación del Arquitecto Sr. Fernando Navarro Figueroa, sin fecha.

MAT.: **SANTIAGO:** Artículo 60° LGUC. Informa en relación a autorización para refacción interior de inmueble ubicado en Calle San Diego N° 1145.

SANTIAGO, 08 AGO 2019

DE: JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

**A: SR. MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO**

1. Por presentación citada en el antecedente, el Arquitecto Sr. Fernando Navarro Figueroa solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción interior del inmueble emplazado en Calle San Diego N° 1145, de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Santiago, el inmueble se emplaza en "**Zona E – Zona de Conservación Histórica E7 – Zona Típica Barrio Matta Sur – Inmueble de Conservación Histórica**" (N° 991). Las normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27 y 30 de su Ordenanza Local.
3. El inmueble, al estar emplazado en una Zona Típica, también le serán aplicables las normas de la Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales.
4. De acuerdo a la Memoria Explicativa y a las Especificaciones Técnicas presentadas, la solicitud corresponde a un proyecto de construcción de tabiques divisorios interiores para la habilitación de una edificación que contempla el uso comercial (farmacia). El proyecto no considera intervención de la fachada ni de la estructura del edificio.



5. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención propuesta no afecta el carácter patrimonial de la **Zona de Conservación Histórica E7**, ni del **Inmueble de Conservación Histórica N° 991**, por lo que esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.
6. Con relación al otorgamiento del permiso respectivo, corresponde a esa Dirección de Obras Municipales observar que los antecedentes presentados cumplan con el Plan Regulador Comunal vigente, y demás disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General y la Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales.

Saluda atentamente a usted,



FABIAN KUSKINEN SANHUEZA
ARQUITECTO
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA

XFO/MK/CC/orm.

Incluye 1 Carpeta con todos los antecedentes originales ingresados por el Arquitecto; plano y especificaciones técnicas timbradas.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario

C/c Sr. Fernando Navarro Figueroa – Arquitecto
Dirección: Calle San Francisco N° 350, Depto. B-41, comuna de Santiago
Correo electrónico: fernandorodrigo.nf@gmail.com
Teléfono / Celular: 934 328 457

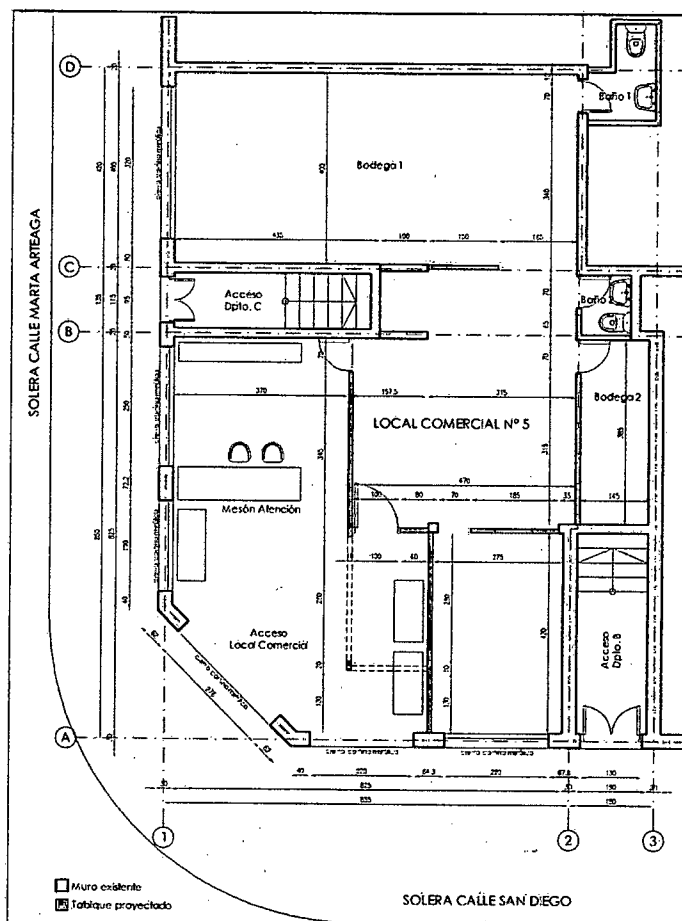
Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia art. 7/g.
Archivo.

DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

OBRA: INTERVENCIONES DE OBRA MENOR
DESTINO: COMERCIO
UBICACIÓN: SAN DIEGO N° 1145 - LOCAL N° 5
COMUNA: SANTIAGO
ROL SII: 3036-90001
PROPIETARIO: RICARDO ABUD MAHANA
ARQUITECTO: FERNANDO NAVARRO FIGUEROA

1. CONSTRUCCIÓN DE TABIQUES INTERIORES

Se contempla la construcción de tabiques interiores, sin alterar la estructura original de la edificación.



2. APLICACIÓN DE PINTURA EN FACHADA

Se contempla la partida de aplicación de pintura en fachadas. En virtud de integrar el exterior del local comercial a la gama cromática predominante en el exterior del conjunto arquitectónico existente, se consulta la limpieza de la fachada y aplicación de pintura, tonalidad gris claro (Pantone 10102), terminación opaca.


FERNANDO NAVARRO FIGUEROA
ARQUITECTO

fernandorodrigo.nf@gmail.com | +56 9 34328457

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

22-01-2018

CIP- 159061

REGIÓN METROPOLITANA



URBANO RURAL

N° Certificado	DE FECHA
1 159061	22-01-2018
N° Solicitud	DE FECHA
2 171840	11-01-2018

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD

LA PROPIEDAD UBICADA EN LA CALLE	SAN DIEGO		
SECTOR	27	MANZANA	007
RODILIN	3036 - 90001	PREDIO	020
		LE HA SIDO ASIGNADO EL N°	1145

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

VER NOTA Z

INTERCOMUNAL	PRMS Y MODIFICACIONES	FECHA	04-11-1994
COMUNAL	PRMS-STGO Y MODIFICACIONES	FECHA	27-01-1990
SECCIONAL		FECHA	
ZONA SECTOR O SUBSECTOR EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	ZONA E - Zona de Conservación Histórica E7 - Zona Típica Barrio Matta Sur - Inmueble de Conservación Histórica		
AREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
<input checked="" type="checkbox"/> URBANA	<input type="checkbox"/> EXPANSIÓN URBANA	<input type="checkbox"/> RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACIÓN DE DEPERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	_____
DECRETO O RESOLUCIÓN N°	_____
FECHA	_____

4. Declara acompañar informe sobre calidad de sub suelo (Art. 51, 15.º O.G.U.C.) SI NO

5.- NORMAS URBANISTICAS

(En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	VER NORMATIVA ADJUNTA Y ORDENANZA LOCAL		
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:	VER OBSERVACIONES		
SUBDIVISION PREDIAL MINIMA	DENSIDAD MAXIMA	ALTURA EDIF. MAXIMA	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO
_____	_____	_____	_____
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACION SUELO	OCUPACION PISOS SUPERIORES	TRASANTE / NIVEL DE APLICACION
_____	_____	_____	_____ / _____
ADOSAMIENTO	DISTANCIAMIENTO	CIEBROS	LOCHAVOS
_____	_____	ALTURA / % TRANSPARENCIA	_____

6. CESIONES Proporción frente y fondo al terreno a ceder para áreas verdes (Art. 223, N° 2 O.G.U.C.) _____

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGUN USOS PERMITIDOS _____

ZONA E

AREAS DE RIESGO / PROTECCIONES O RESTRICCION	AREAS O INMUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA	ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL
<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI
ESPECIFICAR:	ESPECIFICAR Ver Normativa	ESPECIFICAR: Ver Normativa

Código de Verificación



0171840015906122012018

Verifique la autenticidad de este certificado en <http://www.santiagoonline.cl>

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

22-01-2018
CIP- 159061

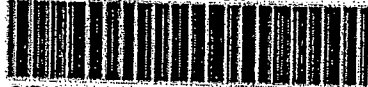
5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
SAN DIEGO		VER PLANO PRS-04	
PERFIL OFICIAL	DISTANCIA ENTRE T.O.P.	19.75 MTS. PROMEDIO (ACTUAL)	ANTEJARDIN
	DISTANCIA ENTRE T.O.P. Y CALZADA		CALZADA
POR CALLE		TIPO DE VIA	
BALTAZAR VILLALOBOS		VER PLANO PRS-04	
PERFIL OFICIAL	DISTANCIA ENTRE T.O.P.	7.90 MTS. PROMEDIO	ANTEJARDIN
	DISTANCIA ENTRE T.O.P. Y CALZADA		CALZADA
POR CALLE		TIPO DE VIA	
MARTA ARTEAGA		VER PLANO PRS-04	
PERFIL OFICIAL	DISTANCIA ENTRE T.O.P.	7.75 MTS. PROMEDIO	ANTEJARDIN
	DISTANCIA ENTRE T.O.P. Y CALZADA		CALZADA
POR CALLE		TIPO DE VIA	
PERFIL OFICIAL	DISTANCIA ENTRE T.O.P.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA ENTRE T.O.P. Y CALZADA		CALZADA

5.3. AFECTACIÓN A UTILIDAD PÚBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (ART. 150)				SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
PARQUE	VIALIDAD	ENSANCHE	APERTURA			
DE LAS SIGUIENTES VIAS						
<p>SAN DIEGO: LA QUE MANTIENE LA ACERA CON UN ANCHO DE 3.70 MTS. EN LA ESQUINA CON BALTAZAR VILLALOBOS Y 3.71 MTS. EN LA ESQUINA CON MARTA ARTEAGA.</p> <p>BALTAZAR VILLALOBOS: LA QUE MANTIENE LA ACERA CON UN ANCHO DE 1.28 MTS. EN EL EXTREMO PONIENTE Y 1.17 MTS. EN LA ESQUINA CON SAN DIEGO.</p> <p>MARTA ARTEAGA: LA QUE MANTIENE LA ACERA CON UN ANCHO DE 1.17 MTS. EN EL EXTREMO PONIENTE Y 1.19 MTS. EN LA ESQUINA CON SAN DIEGO.</p> <p>LO ANTERIOR, MEDIDO DESDE EL BORDE EXTERIOR DE LAS SOLERAS RESPECTIVAS Y CONFORME A LO GRAFICADO EN PLANO ADJUNTO.</p>						
GRAFICACIÓN DEL ÁREA A UTILIDAD PÚBLICA CON INDICACIÓN DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque/vialidad)						
Ver Anexo.						
PERFIL DE ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (AR. 224)						

Código de Verificación



0171840015906122012018

Verifique la autenticidad de este certificado en <http://www.santiagoenlinea.cl>

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

22-01-2018
CIP- 159061

OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
<input type="checkbox"/>	Pavimentación
<input type="checkbox"/>	Agua Potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillado de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y Obras de ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros(Especificar)

6. CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	RECIBIDA	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	GARANTIZADA	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
----------------------------	-----------	--	-----------------------------	----------	--	-----------------------------	-------------	--	-----------------------------

7. DOCUMENTOS ADJUNTOS

<input checked="" type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES	<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.
---	---	--

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8. PAGO DE DERECHOS		\$	
TOTAL DE DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N° 9 LGUC)	N°	FECHA	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA	11-01-2018
	N°	1800020804	



Profesional responsable: MARCO CANCINO SOTO




NOTA: Este Certificado tiene validez con la firma y timbre correspondiente.

Código de Verificación



0171840015906122012018

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

22-01-2018

CIP- 159061

IMPORTANTE

- A** Para las alturas de edificación, se deberá tener presente para lo establecido en el Artículo 15 de la Ordenanza Local.
- D** Para los inmuebles y Zonas de Conservación Histórica, los permisos para intervenciones de cualquier índole sólo podrán ser otorgados por la Dirección de Obras con la AUTORIZACIÓN PREVIA de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo. Deberá mantener los resguardos que para estos inmuebles y zonas establece el Artículo 27 de la Ordenanza Local.
- E** Conforme a la Ley Nº 17.288 de Monumentos Nacionales, Título VI - Artículo 30, párrafo 1, para hacer construcciones nuevas o intervenciones de cualquier índole en una zona declarada típica o pintoresca, se requerirá la AUTORIZACIÓN PREVIA del Consejo de Monumentos Nacionales. Deberá mantener los resguardos que para estos sectores se establecen el Artículo 27 de la Ordenanza Local.
- J** Mantendrá ochavo de esquina en 4,00 metros.
- L** La Publicidad y Propaganda está regida por la Ordenanza Municipal respectiva, previa autorización del Consejo de Monumentos Nacionales.
- M** Sin el plano adjunto, este Certificado de Informaciones Previas no tendrá validez.
- Q** Independientemente de la información entregada en el presente Certificado, el solicitante deberá considerar la totalidad de los artículos contenidos en la Ordenanza Local.
- S** En caso proyectos que se encuentren simultáneamente en las categorías de Zona Típica e Inmueble de Conservación, Zona Típica y Zona de Conservación o Zona de Conservación y Monumento Histórico, los permisos para intervenciones de cualquier índole sólo podrán ser otorgados por la Dirección de Obras con la AUTORIZACIÓN PREVIA del Consejo de Monumentos Nacionales y la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo. Deberá mantener los resguardos que para estos inmuebles se establecen el Artículo 27 de la Ordenanza Local.
- W** "De acuerdo al Art. 5.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones para obtener el permiso de demolición para inmuebles de Conservación Histórica o emplazadas en zonas con tal denominación; el propietario deberá presentar un informe al Director de Obras Municipales, el que resolverá la procedencia o no de la demolición. Si dicha resolución fuere favorable, el propietario deberá solicitar la autorización de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo."
- Z** El número domiciliario asignado en este certificado, no necesariamente será el número del ingreso al edificio a construir, ya que este último se otorga sobre la base de la distancia desde la esquina a su eje de acceso.

OBSERVACIONES

OBS. 1: DE ACUERDO A LO CONTEMPLADO EN PLAN REGULADOR VIGENTE, LA PROPIEDAD TIENE CATEGORÍA DE INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA N° 991.

OBS. 2: LA PROPIEDAD CUENTA CON EXPEDIENTE APROBADO BAJO LEY DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA (VENTA POR PISOS) N° 6 DEL AÑO 1991.

MCS :

Documento Elaborado por el profesional Sr.(a).
Depto. Documentación Técnica y Urbanismo

MARCO CANCINO SOTO

Fecha de Impresión 22-01-2018

Sitio Web: www.municipalidaddesantiago.cl

Código de Verificación



0171840015906122012018

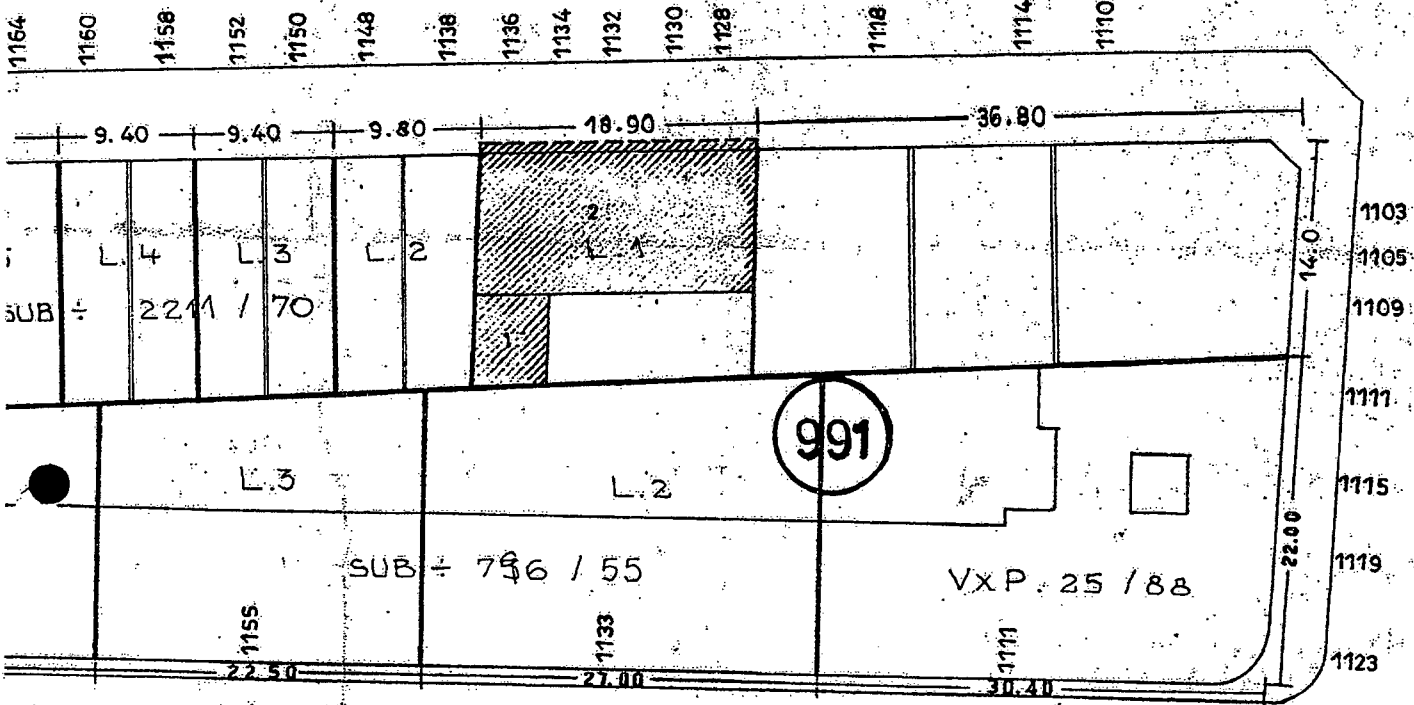
Verifique la autenticidad de este certificado en <http://www.santiagoonline.cl>

CIP: 159061
 INV. VEN: 71840/2018



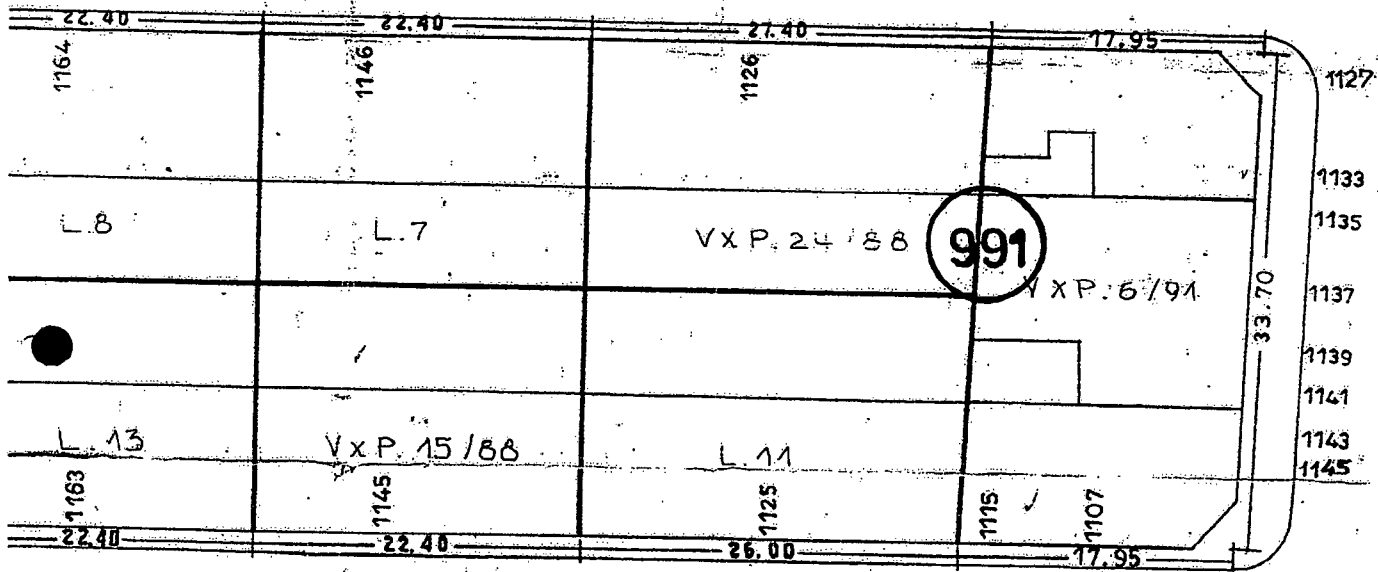
5

AVDA. MANUEL A. MATTA

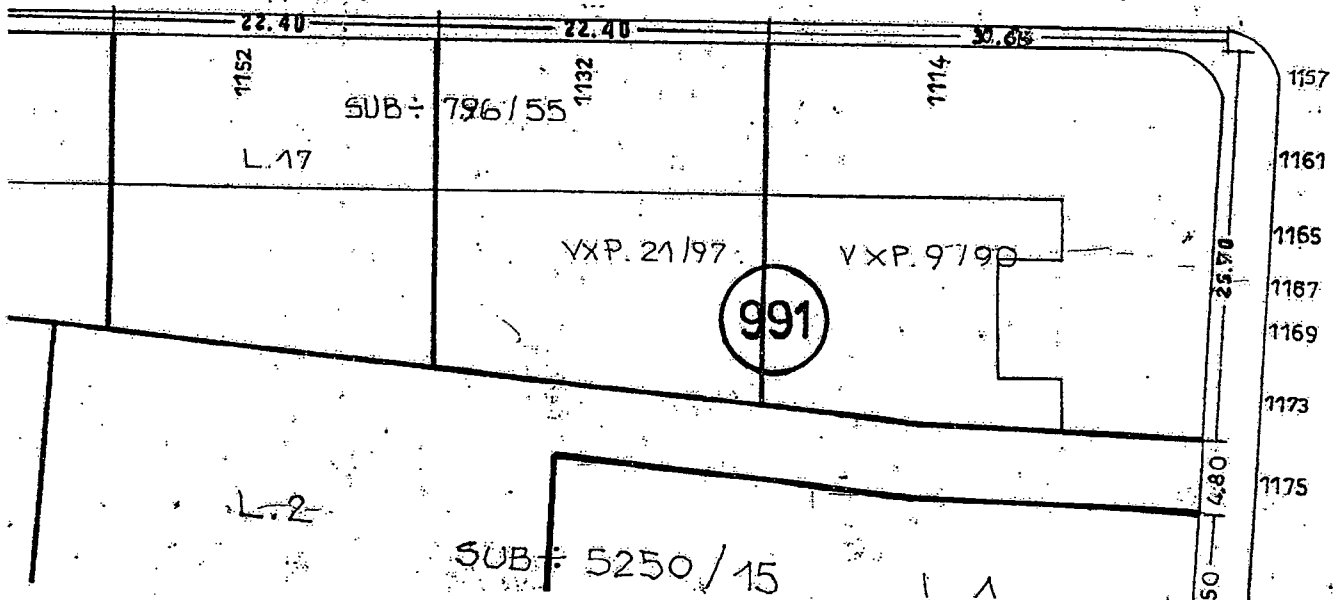


SAN DIEGO

ALTAZAR VILLALOBOS



MARTA ARTEAGA



N DIEGO

6
159.061

a) Usos de suelo: Para los predios emplazados en la Zona Típica rige el cuadro CUS 1 del artículo 27.

b) Condicionantes de subdivisión y edificación:

1	Superficie subdivisión predial mínima (m2)	250	
2	Coeficiente de ocupación del suelo	Vivienda y/o educación superior	1,0
		Otros usos	
3	Coeficiente de ocupación pisos superiores	Hasta 5m	1,0
		Sobre 5m	0,7
4	Coeficiente máximo de constructibilidad	Vivienda	2,7
		Otros usos	
5	Densidad máxima (Hab/Há)	865	
6	Sistema de agrupamiento	Aislado Pareado Continuo	
7	Altura máxima (m)	9	
8	Edificación aislada sobre la continua	No Contempla	

ZONA DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA D10 – Plaza Bogotá – Lira – Sierra Bella

a) Usos de suelo: Rigen los establecidos en cuadro CUS 1, artículo 27 de la presente ordenanza.

b) Condicionantes de subdivisión y edificación:

1	Superficie subdivisión predial mínima (m2)	250	
2	Coeficiente de ocupación del suelo	Vivienda y/o educación superior	1,0
		Otros usos	
3	Coeficiente de ocupación pisos superiores	Hasta 5m	1,0
		Sobre 5m	0,7
4	Coeficiente máximo de constructibilidad	Vivienda	2,7
		Otros usos	
5	Densidad máxima (Hab/Há)	865	
6	Sistema de agrupamiento	Continuo	
7	Altura máxima (m)	9	
8	Edificación aislada sobre la continua	No Contempla	

c) Condiciones generales:

c.1 Respecto a normas específicas para Zonas de Conservación Histórica, rige lo establecido en el artículo 27 de la presente ordenanza.

ZONA E:

En esta zona se emplaza la Zona Típica "Sector Club Hípico y Parque O'Higgins", por lo que se deberá considerar además lo señalado en el artículo 27 de la presente ordenanza.

a) Usos de suelo: Para los predios emplazados en la Zona Típica rige el cuadro CUS 1 del artículo 27 y para los predios fuera de ésta, los establecidos en el siguiente cuadro CUS 3:

CUS 3 (ZONA E, Sectores Especiales SE E10a, E10b, E10c y E14)			
USOS PERMITIDOS	USOS PROHIBIDOS	OBSERVACION	
Residencial	Vivienda		
	Edificaciones y locales destinados al hospedaje.		
Equipamiento	Científico		
	Comercio	Discoteca, salón de baile o similar	
		Bares y Pubs	
		Venta de vehículos motorizados y/o venta de partes, repuestos, piezas y accesorios de vehículos motorizados y/o similares.	
		Venta de maquinarias, partes de ellas, motores y/o sus repuestos	Excepto las de uso doméstico y oficina.
		Compra y/o Venta de reciclaje de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores (desarmadura).	
		Supermercados	Salvo si cumplen con las siguientes condiciones: superficie predial máxima de 1.000 m ² , estacionamientos subterráneos, carga y descarga al interior del predio y superficie total edificada de 2.000m ² como máximo. Podrán admitirse excepciones a las condiciones anteriores, cuando el recinto destinado a supermercado (incluido sus estacionamientos), no supere el 20% de la superficie total construida del inmueble.
		Compra, venta y/o reciclaje de: papeles, cartones, fierros, latas, plásticos, botellas y/o envases de cualquier tipo.	
		Estacionamiento comercial no edificado	
		Establecimientos de venta minorista de combustibles líquidos, incluidas las estaciones de servicio, servicentros y/o centros de servicio automotriz.	Excepto lavado de vehículos
		Usos asimilados por la OGUC artículo 2.1.28	
	Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana de tipo Terminal y Depósitos de vehículos y Estaciones de intercambio modal.	Asimilación de la OGUC artículos 4.13.7 y 4.13.12	
	Culto		
	Cultura	Equipamiento, Mediano y Mayor	
	Deporte	Equipamiento Mediano y Mayor	
	Educación	Educación superior	
	Esparcimiento	Locales de apuesta típica	
		Juegos de azar	
		Casinos de juegos	
		Maquinas de juegos computacionales, video, electrónicos o mecánicos.	Excepto los juegos no mecánicos (pin pon, pool, billar, taca taca)
Maquinas de juegos de habilidad o destreza como pin ball, cascada, ruleta y/o similares.			
Parque y recintos cerrados de recreación.			
Salud	Cementerios		
	Morgues	Salvo las asociadas a hospitales	
	Crematorios y/o cinerarios		
Seguridad	Bases militares, cuarteles, cárceles y/o centros de detención		
Servicios	Usos asimilados por la OGUC artículo 2.1.28		
	Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana de tipo Terminal y Depósitos de vehículos y Estaciones de intercambio modal.	Asimilación de la OGUC artículos 4.13.7 y 4.13.12	
Social			
	Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo Terminal externo, para todos los tipos de equipamiento.	Asimilación de la OGUC artículo 4.13.10.	
Actividades Productivas	Taller artesanal del listado de giros CIU 4a, en la Zona E y SE E14.	Taller Industrias	

		Actividades de Servicio de Carácter Similar al Industrial	
	Industria, Taller y Taller artesanal del listado de giros CIU 5a, sólo en los SE E10a, E10b y E10c.	Actividades de Servicio de Carácter Similar al Industrial	
		Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana de tipo Terminal y Depósitos de vehículos y Terminal externo.	Asimilación de la OGUC artículos 4.13.7 y 4.13.10
Infraestructura	Transporte	Plantas de revisión técnica.	
		Terminales y/o depósitos de transporte terrestre interprovincial, regional e internacional.	
		Estaciones de intercambio modal	
	Sanitaria	Vertederos y/o botaderos de basura, rellenos sanitarios y estaciones de transferencia de residuos.	
		Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas y aguas lluvias.	
	Energética	Centrales o subestaciones de generación o distribución de energía tales como: nuclear, gas, eléctrica y telecomunicaciones.	
Contenedor de equipos técnicos de telecomunicaciones.			
Subestaciones eléctricas a nivel de transmisión y sub transmisión (patio de alta)		Excepto si son soterradas y encapsuladas	
		Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana de tipo Terminal y Depósitos de vehículos y Terminal externo.	Asimilación de la OGUC artículos 4.13.7 y 4.13.10
Áreas verdes			

b) **Condicionantes de subdivisión y edificación:**

1	Superficie subdivisión predial mínima (m ²)		300	
2	Coeficiente de ocupación del suelo	Vivienda y/o educación superior	0,7	
		Otros usos	1,0	
3	Coeficiente de ocupación pisos superiores	Vivienda y/o educación superior	0,7	
		Otros usos	Hasta 7m	1,0
			Sobre 7m	0,7
4	Coeficiente máximo de constructibilidad	Vivienda	2,0	
		Otros usos	3,1	
5	Densidad máxima (Hab/Há)		1.140	
6	Sistema de agrupamiento	Aislado		
		Pareado		
		Continuo		
7	Altura máxima (m)		14	
8	Edificación aislada sobre la continua		No contempla	

c) **Condiciones de Excepción para los Sectores Especiales y Zonas de Conservación Histórica de la Zona E:**

Dentro de la Zona E se emplazan las siguientes Zonas Típicas:

- Zona Típica "Población Madrid"
- Parte de la Zona Típica "Sector Club Hípico y Parque O'Higgins"
- Zona Típica "Conjunto residencial calle Serrano"